



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ENE. 2008

VISTO: la gestión de reforma de Estatutos de Banco BANDES URUGUAY S.A...-

2007/05/001/336

RESULTANDO: I) que por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2007, se reformó el artículo 5º del Estatuto social, aumentando el capital social de la suma de \$ 834.826.560.- (pesos uruguayos ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta) a la suma de \$ 1.125.826.560.- (pesos uruguayos mil ciento veinticinco millones ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta) y se modificó el valor nominal de cada título accionario, el que pasó de \$ 83.482,656.- (pesos uruguayos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con seiscientos cincuenta y seis milésimos) a \$ 112.582,656.- (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos ochenta y dos con seiscientos cincuenta y seis milésimos).-

ASUNTO 2493

II) que a la gestión referida se le efectuaron observaciones, las que fueron levantadas en su totalidad.-

CONSIDERANDO: que analizada la documentación presentada por la compareciente y efectuados los controles de estilo, se concluye que la reforma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2006, se adecua a la normativa vigente, dispuesta por la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989, y la normativa específica en materia de intermediación financiera: Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992, artículo 4º Numeral 5º del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974, Decreto 614/992 de 11 de diciembre de 1992, modificativos y concordantes.-

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo antes expuesto.-

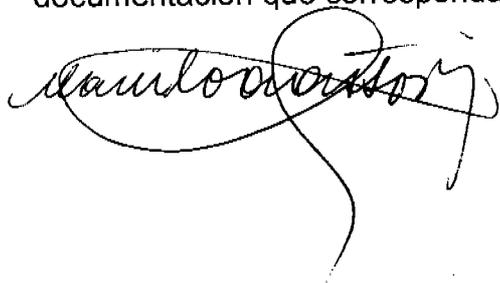
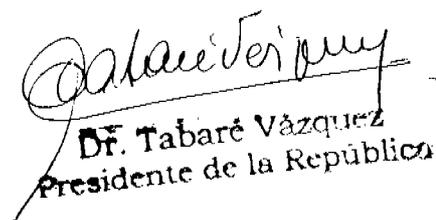
AR/...../adg

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase la reforma del artículo 5º del Estatuto Social de "Banco BANDES URUGUAY S.A." resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°. Capital.- El capital se fija en la cantidad de de \$ 1.125.826.560.- (pesos uruguayos mil ciento veinticinco millones ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta) representado por acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 112.582,656 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos ochenta y dos con seiscientos cincuenta y seis milésimos) cada una, emitidas en títulos de una o más acciones."-.-

2º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paulo Montoya", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style. Below the signature is a rectangular stamp containing the text "Dr. Tabaré Vázquez" and "Presidente de la República".